

## Comunicado

# El BCRA anuncia medidas para el fortalecimiento de las reservas internacionales y la consolidación del control de los agregados monetarios

El reciente lanzamiento de la Fase 3 del programa económico incluyó la flexibilización y flotación cambiaria, respaldadas por el saneamiento del balance del Banco Central de la República Argentina (BCRA). En este contexto, se perfeccionó el esquema de agregados monetarios para robustecer el régimen monetario.

La transición hacia el nuevo régimen cambiario se implementó de manera ordenada, sin sobresaltos, lo que se reflejó en:

1. La estabilidad del tipo de cambio y las tasas de interés en el mercado monetario.
2. La disminución en la cotización de los dólares financieros y la eliminación de la brecha cambiaria con la cotización del dólar oficial.
3. Una trayectoria descendente de la inflación durante el período de transición.
4. Expectativas inflacionarias del sector privado ancladas, alineadas con el proceso de desinflación en curso.

Las medidas que se detallan a continuación buscan consolidar estos logros y garantizar un horizonte de mayor previsibilidad en el equilibrio monetario.

### **I. Medidas para el refuerzo de las reservas internacionales**

#### **1. Programa de licitación de títulos públicos con suscripción en dólares**

La Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía anunció que incorporará, en el cronograma de licitaciones de títulos públicos para 2025, la modalidad de suscripción directa en dólares. Esta opción estará disponible a partir de junio de 2025 para colocaciones con plazos superiores a un año, con un límite mensual de USD 1.000 millones.

Se eliminarán los plazos mínimos de permanencia para no residentes que inviertan a través del Mercado Libre de Cambios (MLC) o en colocaciones primarias del Ministerio de Economía con vencimientos superiores a seis meses.

#### **2. Colocación de repos en dólares con bancos internacionales**

Siguiendo lo anunciado al inicio de la Fase 3, el BCRA convocó a la segunda licitación de su programa de repos con bancos internacionales. Tras la colocación inicial de USD 1.000 millones en diciembre de 2024, el programa prevé una emisión adicional de hasta USD 2.000 millones. La operación está programada para el 11 de junio de 2025.



## II. Medidas para fortalecer el régimen monetario basado en el control de agregados monetarios

### 1. Reducción de pasivos monetarios contingentes del BCRA

El BCRA avanzará en la eliminación de fuentes potenciales de expansión monetaria, saneando su balance y fortaleciendo el control de los agregados monetarios. Para ello, el 10 de junio de 2025 se realizará una recompra de contratos de *puts* sobre títulos del Tesoro en poder de bancos, complementando la operación efectuada el 18 de julio de 2024.

Esta medida, alineada con una política monetaria centrada en los agregados monetarios, garantiza un mayor control sobre la cantidad de dinero y refuerza la previsibilidad en la reducción de la inflación, al eliminar fuentes potenciales de emisión monetaria discrecional.

### 2. Absorción adicional de pasivos monetarios mediante BOPREAL

Con el objetivo de avanzar en la resolución de desequilibrios cambiarios heredados, el BCRA ofrecerá la Serie 4 del BOPREAL a entidades con obligaciones externas relacionadas con deudas o dividendos previos a 2025, y deudas comerciales con fecha anterior al 12 de diciembre de 2023. Se realizarán licitaciones sucesivas, con la primera llevándose a cabo el 18 de junio de 2025, bajo condiciones similares a las de series anteriores.

### 3. Reordenamiento monetario tras el vencimiento de Letras Fiscales de Liquidez (LEFI)

Las Letras Fiscales de Liquidez (LEFI), que cumplieron su propósito de facilitar la eliminación de los pasivos remunerados del BCRA durante la Fase 2 del programa de estabilización, tienen como fecha de vencimiento el 17 de julio de 2025. A partir del 10 de julio de 2025, el BCRA dejará de ofrecer a las entidades financieras la posibilidad de suscribir LEFI.

Inicialmente, las LEFI absorbieron la liquidez bancaria excedente, transfiriendo la obligación de su remuneración al Tesoro Nacional. Los bancos utilizaron las LEFI para gestionar su liquidez en un contexto de transición hacia un marco monetario orientado a eliminar la inflación y fomentar el crédito al sector privado. Al reducirse este excedente monetario, su stock pasó a representar saldos transaccionales mínimos.

Sin embargo, más recientemente, la colocación de LEFI a tasas predeterminadas y sin cotización en el mercado secundario, comenzó a atraer saldos que en un sistema monetario ordenado podrían canalizarse hacia alternativas convencionales de liquidez. En adelante, los bancos podrán reorientar estos saldos a otras aplicaciones como sus cuentas corrientes en el BCRA, títulos del Ministerio de Economía, cauciones en el mercado privado u otros instrumentos que ellos determinen.

En anticipación a su vencimiento, el Ministerio de Economía y el BCRA canjearán el stock de LEFI en el activo del BCRA por un portafolio de títulos de corto plazo en pesos (LECAPs) con cotización en el mercado secundario. Conforme al mandato establecido en el Artículo 4 de la Carta Orgánica, el BCRA podrá participar activamente en el mercado secundario de títulos públicos de corto plazo toda vez que determine que su participación sea necesaria para contribuir al buen funcionamiento del mercado de capitales.

Este reordenamiento consolida un marco de control de agregados monetarios más convencional, eliminando la noción de “tasa de interés de política monetaria” propia de esquemas como el *inflation targeting*. En su lugar, la tasa de interés será determinada endógenamente por el mercado, en línea con un régimen centrado en los agregados monetarios.



#### **4. Ajustes en la política de encajes para reducir distorsiones y fortalecer el control monetario**

El BCRA continuará fortaleciendo el marco prudencial del sistema financiero, incrementando progresivamente el porcentaje de efectivo mínimo para partidas que generan mayor volatilidad, limitan el desarrollo sostenible y encarecen el crédito al sector privado.

Considerando la evolución de los agregados monetarios, el impacto de las medidas anunciadas y la estacionalidad en la demanda de dinero, el BCRA definirá el momento apropiado para unificar el porcentaje de efectivo mínimo aplicable a las cuentas remuneradas, independientemente del tipo de entidad depositante.

*Lunes 9 de junio de 2025*